

A C T A N° 227 - 2022

En Santiago, a siete de noviembre de dos mil veintidós, se reunió el Tribunal Pleno bajo la presidencia de su titular señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G., Brito, Silva G. y Blanco, señoras Chevesich y Muñoz, señores Valderrama, Dahm, Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, señoras Letelier y Gajardo, señor Simpértigue y señora Melo.

CINQUENA PARA FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El Tribunal Pleno de esta Corte, especialmente convocado al efecto procedió a formar cinquena para proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, por el cese de funciones de don Jorge Abbott Charme.

Se previene que el Ministro señor Sergio Muñoz G., estimó que al encontrarse pendiente el plazo establecido en el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil para hacer valer las causales de recusación planteadas por el Ministro señor Matus, la audiencia debió ser pospuesta, por estar sin tribunal para su realización.

El resultado de la votación fue el siguiente:

1.- Doña Karinna Cecilia Fernández Neira	2 votos.
2.- Doña Marta Ximena Herrera Seguel	9 votos.
3.- Doña Erika Alejandra Maira Bravo	1 voto.
4.- Don José Andrés Morales Opazo	17 votos.
5.- Doña Patricia Alejandra Muñoz García	2 votos.
6.- Don Carlos Alberto Palma Guerra	7 votos.
7.- Don Rodrigo Hernán Ríos Álvarez	3 votos.
8.- Doña Nelly Dámaris Salvo Ilabel	2 votos.
9.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez	17 votos.

En consecuencia, la cinquena quedó formada por:



- 1.- Doña Marta Ximena Herrera Seguel.
- 2.- Don José Andrés Morales Opazo.
- 3.- Don Carlos Alberto Palma Guerra.
- 4.- Don Rodrigo Hernán Ríos Álvarez.
- 5.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez.

Se deja constancia que la inclusión de los postulantes es por orden alfabético.

El detalle de la votación es el siguiente:

- 1.- Don Juan Eduardo Fuentes Belmar votó por la señora Herrera y los señores Morales y Valencia.
- 2.- Don Sergio Muñoz Gajardo votó por la señora Fernández y los señores Ríos y Valencia.
- 3.- Don Haroldo Brito Cruz votó por la señora Fernández y los señores Morales y Valencia.
- 4.- Don Guillermo Silva Gundelach votó por los señores Morales, Palma y Valencia.
- 5.- Don Ricardo Blanco Herrera votó por los señores Morales, Ríos y Valencia.
- 6.- Doña Gloria Ana Chevesich Ruíz votó por las señoras Herrera y Maira y el señor Palma.
- 7.- Doña Andrea Muñoz Sánchez votó por la señora Herrera, señor Morales y señora Muñoz.
- 8.- Don Manuel Valderrama Rebolledo votó por la señora Herrera, señores Morales y Valencia.
- 9.- Don Jorge Dahm Oyarzún votó por el señor Morales, señora Muñoz y señor Valencia.
- 10.- Don Arturo Prado Puga votó por el señor Morales, señora Salvo y señor Valencia.
- 11.- Doña Ángela Vivanco Martínez votó por la señora Herrera y los señores Morales y Palma.
- 12.- Don Mauricio Silva Cancino votó por los señores Morales, Ríos y Valencia.
- 13.- Doña María Angélica Repetto García votó por la señora Herrera y los señores Morales y Valencia.
- 14.- Don Leopoldo Llanos Sagristá votó por el señor Morales, señora Salvo y señor Valencia.



15.- Doña Adelita Ravanales Arriagada votó por los señores Morales, Palma, y Valencia.

16.- Don Mario Carroza Espinosa votó por los señores Herrera, Palma y Valencia.

17.- Doña María Teresa Letelier Ramírez votó por los señores Morales, Palma y Valencia.

18.- Doña María Cristina Gajardo Harboe votó por la señora Herrera y los señores Morales y Valencia.

19.- Don Diego Simpértigue Limare votó por señora Herrera y los señores Morales y Valencia.

20.- Doña María Soledad Melo Labra votó por los señores Morales, Palma y Valencia.

Comuníquese la cinquena confeccionada a S.E. el Presidente de la Republica, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Hágase las comunicaciones pertinentes.

Para constancia se extiende la presente acta.



VEZXXCXWVKD



VEZXXCXWVKD

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



VEZXXCXWVKD